

Concurso Público Nacional e Internacional

RIOSUR N° 12 / 2016

Obra:

“Ampliación Estación Transformadora La Rioja Sur 500/132 kV. y obras complementarias”.

Provisión de :

“Aisladores de vidrio y porcelana.”

ANEXO B

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

ARTÍCULO Nº 1: OBJETO

TRANSPORTE PATAGÓNICA S.A. (en adelante **TRANSPORTE**) llama a Concurso Público de etapa única Nacional e Internacional, en adelante Concurso, para presentar ofertas para la provisión de materiales y/o equipos listados en el ANEXO A – Condiciones Particulares. Las presentes Instrucciones establecen las Bases Generales del llamado a Concurso.

Los detalles del Concurso en su totalidad, se encuentran a disposición de los interesados, en la página WEB de TRANSPORTE: www.trans-patagonica.com.ar y en la página WEB de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC): www.argentinacompra.gov.ar.

ARTÍCULO Nº 2: NORMAS DE APLICACIÓN

2.1 Documentos del Concurso

El presente Concurso se efectúa dentro del marco de la Ley Nº 25551 y su Decreto reglamentario Nº 1600/02 y las resoluciones Nº 57/2003 y Nº 287/2005 de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa: www.infoleg.gov.ar.

Las propuestas deberán ajustarse en un todo a:

- Índice de la documentación
- Las Condiciones Particulares – ANEXO A
- Las cláusulas de estas Instrucciones, ANEXO B
- Planillas de Datos Garantizados ANEXO C
- La Supervisión de la Calidad – ANEXO D
- Las Especificaciones Técnicas del Concurso. ANEXO E
- Listado De Compañías Aseguradoras. ANEXO F
- Especificaciones técnicas de TRANSENER S.A., si corresponde
- Licencias técnicas de TRANSENER S.A, según corresponda.
- Licencias técnicas de TRANSNOA S.A, según corresponda.
- Cronograma del Concurso. ANEXO G
- Circulares que se emitan.

El conjunto de estos documentos constituyen las Bases del Concurso.

También será de aplicación el Pliego de Bases y Condiciones de la “Ampliación Estación Transformadora La Rioja Sur 500/132 kV. y obras complementarias”, en los términos y condiciones establecidos en el REGLAMENTO DE ACCESO A LA CAPACIDAD EXISTENTE Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELÉCTRICA y lo establecido en el PROCEDIMIENTO COMPLEMENTARIO PARA CONCRETAR LAS AMPLIACIONES DEL PLAN FEDERAL DE TRANSPORTE EN QUINIENTOS KILOVOLTIOS (500 Kv) incorporado por Resolución SECRETARIA DE ENERGIA Nº 1341/2006.

La presentación de la oferta significará aceptación lisa y llana de las condiciones impuestas en estas Instrucciones. En el caso que en las cláusulas se establezcan condiciones que se contradigan, regirá el siguiente orden de prelación:

Orden de Compra
Respuestas a las consultas en el orden inverso a su publicación
Pliego de condiciones particulares
Pliego de condiciones generales
Licencia Técnica de TRANSENER S.A.
Datos Garantizados
Especificaciones Técnica Particular
Especificación Técnica General
En los planos lo escrito prevalece sobre lo dibujado.

2.2 Declaración jurada

Los proponentes deberán presentar una Declaración Jurada, donde manifiestan lo siguiente:

- Que conocen y aceptan en un todo las condiciones del presente Concurso, sin apartados, indicando claramente **“OFERTA SIN APARTADOS A LAS BASES”**.
- La veracidad y exactitud de toda la información aportada.
- La inexistencia de incompatibilidades para contratar con TRANSPORTEL o el Estado Nacional de la República Argentina.
- Inexistencia de procesos de quiebra o convocatoria de acreedores en los últimos 10 años.
- Inexistencia de inhabilitación vigente del proponente o de sus directores por condena judicial pasada en autoridad de cosa juzgada.
- Inexistencia en los últimos 10 años de rescisión de contratos similares al del presente Concurso y/o aplicación de multas o penalidades por el incumplimiento de tales contratos.

La no presentación de ésta Declaración Jurada podrá ser, a solo juicio de TRANSPORTEL, causal de rechazo de la Propuesta.

En función de los antecedentes presentados, TRANSPORTEL evaluará la capacidad de los Proponentes, determinando a su solo juicio si los mismos pueden ser adjudicatarios del Concurso

ARTÍCULO Nº 3: PARTICIPANTES

En éste Concurso podrán presentar ofertas todas aquellas personas de existencia física y jurídica que tengan la capacidad técnica y económica necesaria y que cumplan con las condiciones solicitadas en las Bases del Concurso.

ARTÍCULO Nº 4: OBTENCIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO

Las mismas se podrán descargar directamente de la página WEB de TRANSPORTEL (www.trans-patagonica.com.ar) y de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar) arriba mencionada a partir de la fecha indicada en el Cronograma del Concurso.

ARTÍCULO Nº 5: CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES DEL CONCURSO

Las consultas formuladas por los proponentes sobre las dudas que le merezcan las Bases del Concurso y las respuestas que prepare TRANSPORTEL se ceñirán a las formalidades y plazos que se indican a continuación:

5.1 Consultas:

Deberán ser remitidas, indicando el N° de Concurso, a la Gerencia de Compras de TRANSPORTE, sita en la Av. Córdoba N° 1131, 6° Piso, de la ciudad de Buenos Aires, **únicamente por correo electrónico** a la siguiente dirección: compras@trans-patagonica.com.ar e info@trans-patagonica.com.ar.

Será responsabilidad de los proponentes que las mismas obren en poder de TRANSPORTE antes de la fecha y hora local indicadas en el Cronograma del Concurso.

5.2 Repuestas:

Serán publicadas en forma de Circular **únicamente**, en el sitio www.trans-patagonica.com.ar y www.argentinacompra.gov.ar, antes de la fecha indicada en dicho Cronograma.

Se aclara que la fecha para realizar consultas se considerará como límite estricto, no respondiéndose las que lleguen fuera de dicho término.

5.3 Modificaciones:

TRANSPORTE se reserva el derecho de anular el Concurso o modificar las condiciones del mismo en cualquier momento y/o estado en que éste se encuentre, notificando mediante Circulares que serán publicadas en el mismo sitio donde se encuentran las Bases, sin que tal hecho genere derecho a reclamo o compensación alguna por parte de los Interesados o Proponentes.

5.4 Registro de Empresas interesadas:

Todas aquellas empresas interesadas en participar del presente Concurso deberán comunicar tal circunstancia a las direcciones de E-mail indicadas en el anterior apartado 5.1, consignando su dirección, teléfono, mail y nombre del contacto, con una antelación no menor a siete (7) días a la fecha prevista como límite para la presentación de Propuestas.

Toda notificación que TRANSPORTE efectúe por correo postal al domicilio constituido o por correo electrónico al e-mail denunciado, será considerada válida a los efectos del Concurso.

ARTÍCULO N°6: ANTECEDENTES Y RESPONSABILIDADES DEL PROPONENTE

6.1 Antecedentes

El presente Concurso tiene por objeto la compra de suministros destinados a la "Ampliación Estación Transformadora La Rioja Sur 500/132 kV. y obras complementarias". En consecuencia todo / s aquel / los Proponente / s deberán incluir en su oferta la siguiente información:

I) Antecedentes de suministros similares en los últimos 10 años.

El proponente acreditará que posee antecedentes y experiencia en la fabricación de insumos similares acumulados a través de un mínimo de cinco (5) provisiones distintas en los últimos 10 (diez) años previos al Concurso, ya sea por sí o por sus representadas o vinculadas.

El concepto de suministro similar hace referencia a provisiones de características y especificaciones técnicas iguales o superiores a las establecidas para cada

material y/o equipo en el Proyecto de Referencia y particularizadas en las Especificaciones Técnicas, como así también teniendo en cuenta su instalación y operación en sistemas de transmisión equivalentes a los de la Obra en lo que hace a la tensión eléctrica, niveles de aislación, corrientes de cortocircuito y otros parámetros eléctricos básicos.

II) Capacidad de fabricación.

El proponente deberá acompañar con su oferta la siguiente información detallada por cada uno de los ítems cotizados, con carácter de declaración jurada:

- Capacidad de producción total mensual de equipos o elementos similares a los ofrecidos.
- Producción contractualmente comprometida durante el período de ejecución del contrato.
- Capacidad libre no comprometida al día de la apertura del Concurso.

Los antecedentes mínimos para el / los suministros propuestos, serán evaluados por TRANSPORTEL de acuerdo al programa de trabajos contractualmente ya comprometido, para ello el Proponente indicará su capacidad de fabricación, en la unidad que se indique en el Anexo A Condiciones Particulares.

Los valores indicados serán evaluados por TRANSPORTEL y podrán ser causal de desestimación de oferta, a su solo juicio.

Se destaca que en cualquier momento de la provisión y a requerimiento de TRANSPORTEL o del Comitente de la Obra se podrá exigir información que permita comprobar la real capacidad de fabricación.

III) Certificados de cumplimiento contractual disponibles.

Los suministros similares deberán estar avalados por certificados y/o constancias extendidas por anteriores comitentes o sus representantes o por otra documentación que corrobore en forma fehaciente los antecedentes que pretenden acreditarse. Estos certificados deberán contener además, los datos del emisor, dirección, teléfono, mail y persona de contacto. TRANSPORTEL se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información presentada.

IV) Certificado ISO 9001:2008

Si no tuvieran actualizada la Certificación, deberán presentar evidencias objetivas de que están tramitándola.

Protección del Medio Ambiente.

Todas las empresas participantes del presente Concurso, deberán acreditar el cumplimiento de las normas de calidad pertinentes y de todos los requisitos legales asociados a Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional para la producción y provisión de los productos solicitados, reservándose la empresa, el derecho de realizar auditorías en sus instalaciones o solicitar la entrega de documentos que así lo evidencien.

Los datos serán suficientemente explícitos y ordenados para permitir a TRANSPORTEL o eventualmente al Comitente de la Obra evaluar la información presentada.

En función de los antecedentes presentados, TRANSPORTEL evaluará la capacidad de los proponentes, determinando a su solo juicio si los mismos pueden ser adjudicatarios del Concurso.

6.2 Responsabilidades

Se considerará al proponente no solo comerciante o industrial, sino además responsable técnicamente de las provisiones que se concursan, teniendo la obligación de indicar en su Propuesta cualquier detalle que a su juicio influya sobre el perfecto funcionamiento de los elementos que propone suministrar.

Por el solo hecho de presentar su Propuesta queda establecido que el proponente:

- Acepta las condiciones de las Bases y requisitos del Concurso.
- Cumple con el 100 % de todas las normas técnicas de aplicación para los productos que ofrece.
- Renuncia a cualquier reclamo posterior a la apertura de las propuestas, basada en el desconocimiento de los requerimientos del presente Concurso.
- Renuncia expresa e irrevocablemente a formular objeciones o reclamos en caso que TRANSPORTEL deje sin efecto o declare desierto en Concurso, aún cuando dicha decisión no se fundamentase.
- Acepta que TRANSPORTEL le solicite información adicional sobre sus antecedentes y/o que modifique en cualquier momento las Bases.
- Acepta el derecho de TRANSPORTEL a prorrogar los plazos de la licitación, precalificar a los Proponentes y sus Ofertas, y adjudicar la licitación.
- Renuncia a solicitar resarcimiento y/o indemnizaciones ante cualquier decisión de TRANSPORTEL.

ARTÍCULO Nº 7: CAPACIDAD FINANCIERA Y COMPROBANTES

Se deberán presentar conjuntamente con su oferta:

- a. Los últimos TRES (3) estado contable de la Empresa (Memoria, Balance y Estado de Resultados) debidamente certificados por un Contador Público con firma legalizada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y debidamente auditados, con constancia de presentación ante el organismo de control respectivo (Inspección General de justicia u organismos equivalentes).
- b. Referencias Bancarias (como mínimo DOS) debidamente avaladas por las entidades que las emitan, indicando antigüedad con la que opera, calificación crediticia, volúmenes de crédito y concepto general.
- c. Copia simple de inscripción en la AFIP e Ingresos Brutos. Especificar si se es agente de retención de I.V.A. y adjuntar comprobante.

No será necesario cumplimentar los puntos a) y b) en los siguientes casos:

- Que la cotización no supere \$150.000.-
- Si el Proponente ha presentado esta documentación en otro concurso de TRANSPORTEL reciente. Esta entrega de documentación no podrá tener una antigüedad mayor a UN (1) año.

ARTÍCULO Nº 8: FORMA DE COTIZAR

8.1 Generalidades.

La cotización será a precio unitario por ítem.

Los Proveedores Nacionales deberán cotizar por la provisión de los materiales y/o equipos en el lugar de destino indicado en el ANEXO A – Condiciones Particulares y los Proveedores Extranjeros, podrán cotizar en condiciones **FOB** puerto de embarque, **C + F** Puerto de Buenos Aires y **DAP (Según Incoterms 2010)**, con todos los gastos hasta el destino indicado, por cuenta del proveedor, excepto los gravámenes de importación, los cuales serán abonados por TRANSPORTE.

En este último caso el Proveedor Extranjero deberá informar las posiciones arancelarias de los distintos ítem que conforman su oferta, suministrando, además, el cálculo desglosado de los gravámenes para cada uno de ellos.

Podrán ser desestimadas por TRANSPORTE, las propuestas que no cumplan con estos requisitos.

En el caso que un proponente presentase ofertas alternativas, las mismas se confeccionarán de la misma forma incluyendo los más amplios antecedentes que permitan definir claramente sus ventajas técnico – económicas, pero en todos los casos obligatoriamente debe presupuestarse la oferta básica que es la indicada en la Planilla de Cotización del ANEXO A – Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

En todos los casos los precios unitarios cotizados en las planillas de Oferta deberán ser finales o sea que incluirán todos los eventuales descuentos o recargos que el Proponente considere oportunos en consideración a la forma de adjudicación, pago, etc.

En cumplimiento de la **Resolución 57/2003** y a efectos de la comparación de ofertas, se considerará como fecha de nacionalización el día de presentación de Propuestas o aquel que se fije, de pedirse mejora de ofertas, adoptándose la cotización del U\$S tipo Vendedor del Banco Nación al cierre del día respectivo.

8.2 Compre Trabajo Argentino.

El presente Concurso de Precios se efectúa dentro de los alcances de la Ley Nº 25.551 y su Decreto Reglamentario Nº 1600/2002 y las Resoluciones Nº 57/2003 y 287/2005.

Por ese motivo los Proponentes deberán presentar juntamente con su Oferta lo siguiente:

8.2.1 Fabricantes Nacionales.

Deberán presentar Declaraciones Juradas como documento original firmado por el fabricante y certificado por Escribano Público, que contengan la siguiente información:

1) Origen del material y/o equipo ofertado:

Para cada uno de los ítems que se oferten el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	% Nacional	% Importado	Origen del bien

El criterio de determinación del % Nacional será el indicado en el Art. 2º del Decreto 1600/2002.

2) Calificación de la Empresa Fabricante:

Indicar si le corresponde la calificación de PYME o no, de acuerdo a la legislación vigente. (Según lo establecido para la calificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa en la RESOLUCIÓN N° 24 de la ex SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA, de fecha 15 de febrero de 2001 y normas modificatorias).

La no presentación, por parte de los Proponentes, de lo indicado en 1) y 2) precedentes, se interpretará como que sus propuestas no cumplen con los requisitos de la Ley N° 25.551 para ser consideradas Oferta Nacional y podrá ser causal de rechazo de las mismas, a solo juicio de TRANSPORTE.

8.2.2 Fabricantes Extranjeros.

Deberán informar con carácter de **Declaración Jurada** lo siguiente:

- 1) Si han recibido o no créditos a tasas o tipos de interés preferenciales inferiores respecto de las del mercado interno del país de exportación de los bienes que componen el suministro de éste Concurso, no admitidos por la OMC.
- 2) Si han recibido otros subsidios económicos, ventaja de cualquier tipo, reintegro de impuestos o exenciones o diferimientos impositivos no admitidos por la OMC.
- 3) Si la oferta se realiza o no a precios de dumping y que su precio de exportación es o no inferior a los de ese bien o uno similar cuando se destina a consumo en el país exportador en el curso de operaciones comerciales normales.

La no presentación, por parte de los Proponentes, de lo indicado en 1) 2) y 3) precedentes, podrá ser causal de rechazo de la Propuesta, a solo juicio de la TRANSPORTE.

8.3 Moneda de cotización.

Los materiales y/o equipos de origen nacional o extranjero podrán ser cotizados en Pesos (\$), en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD) ó Euros (€), a elección del oferente, siendo esa elección definitiva.

ARTÍCULO N° 9: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

9.1 Sobres, cantidad de copias y contenido.

La presentación estará compuesta de **1 (Un) sobre o paquete PROPUESTA**, cerrado convenientemente con el rótulo siguiente como única identificación visible:

- **GERENCIA DE SUMINISTROS**
- **NOMBRE DEL PROPONENTE:**
- **CONCURSO DE PRECIOS N°:**
- **PARA LA ADQUISICIÓN DE:**
- **FECHA Y HORA APERTURA**

Toda la documentación se presentará en forma completa en dos (2) carpetas claramente identificadas como “ORIGINAL”, “FOTOCOPIA DEL ORIGINAL 1” y una copia completa en soporte magnético.

9.2 Requisitos de la Propuesta.

- a. Deberá ser escrita a máquina. No podrá contener enmiendas, raspaduras o interlíneas sin que sean debidamente salvadas con firma y sello del proponente.
- b. Deberá respetarse rigurosamente el itemizado y cantidades indicados en el ANEXO A – Condiciones Particulares, con el agregado de la cotización de los ensayos de tipo u otros requeridos en las Especificaciones Técnicas y que no estén incluidos en los precios unitarios presupuestados de los materiales y/o equipos.
- c. Cuando la propuesta se efectúa a través de un Representante, el mismo deberá acreditar en debida forma tal representación.
- d. Todas las hojas de la propuesta original deberán estar foliadas y firmadas por el Proponente o su Representante, con aclaración de firma.

9.3 Idioma.

Toda la documentación integrante de la Propuesta, como así también todo documento escrito de cualquier índole que deba presentar el Proponente a TRANSPORTEEL deberá estar redactada en **idioma Español**.

Quedan exceptuados de esta obligación los documentos societarios, estados contables, certificados de cumplimiento contractual, protocolos de ensayo, catálogos y folletos ilustrativos, manuales de calidad, los que deberán presentarse traducidos únicamente a requerimiento de TRANSPORTEEL.

En el caso de normas técnicas extranjeras que condicionen el suministro y que no se mencionen en el presente Pliego, además de la traducción en español, deberá presentarse una copia en el idioma del país de origen. En caso de discrepancias prevalecerá la versión en español.

9.4 Ordenamiento del Sobre PROPUESTA.

Dentro del sobre Propuesta y en cada una de las carpetas, la documentación deberá ser ordenada de la siguiente forma:

Capítulo 1:

- 1.1 Copia del contrato constitutivo y del estatuto social vigente.
- 1.2 Constancia de inscripción de la sociedad ante el Registro Público de Comercio, de donde surja número y fecha de inscripción.
- 1.3 Copia del Acta del órgano societario correspondiente, de donde surja la decisión de participar en el Concurso y de presentar una Propuesta.
- 1.4 Documentación que acredite en debida forma la personería invocada del firmante de la Propuesta, de donde surjan facultades suficientes para tal fin.

Capítulo 2:

- 2.1 – Nombre y datos del Proponente y su Representante. Lugar de fabricación.
- 2.2 - Capacidad Financiera y Comprobantes.
- 2.3 - Declaración Jurada requerida en el Artículo N° 2.2
- 2.4 - Declaración Jurada de no estar litigando con el Estado Argentino.
- 2.5 - Declaración Jurada o información requerida en Artículo N° 8.
- 2.6 - Otros documentos legales que fueran necesarios.
- 2.7 – Origen del suministro.

Capítulo 3:

- 3.1 – Antecedentes de provisiones similares y Certificados de cumplimiento contractual (numeral 6.1).
- 3.2 – Capacidad de fabricación - Planillas de producción mensual total, comprometida y libre.
- 3.3 – Certificados de cumplimiento contractual.
- 3.4 – Certificado ISO 9001:2008.
- 3.5 - Certificado de libre acceso a la planta.

Capítulo 4:

- 4.1 – Documentación Técnica (Folletos, catálogos, planos y Protocolos de Ensayos de Tipo, plan de calidad).
- 4.2 – Planillas de Datos Técnicos Garantizados.
- 4.3 – Protocolos de Ensayo de Tipo.
- 4.4 – Trazabilidad.
- 4.5 – Lista de excepciones a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, si las hubiera.

Capítulo 5:

En sobre cerrado individual y dentro del sobre Propuesta:

- 5.1 – Planilla de propuesta con precios del ANEXO A.
- 5.2 – Plazo de entrega y el respectivo Plan de Trabajo y / o Cronograma de Fabricación.
- 5.3 – Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- 5.4 – Proforma de garantías de Fiel Cumplimiento y de Anticipo.
- 5.5 – Otra información que se considere adecuada para calificar la oferta económica.

9.5 Tasas e Impuestos.

En los precios cotizados se considerarán comprendidos todos los impuestos, sellados, tasas y/o contribuciones, ya sean nacionales, provinciales o municipales, que resulten de aplicación.

El importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) será consignado por separado en la Planilla de Propuesta. Las ofertas que no se ajusten a lo establecido serán desestimadas por TRANSPORTE. El Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) de TRANSPORTE es 30-71136201-7, I.V.A. responsable inscripto.

9.6 Fecha y lugar de presentación de la Propuesta.

Los sobres se recibirán en las oficinas de TRANSPORTE, Av. Córdoba 1131 6to. Piso, Ciudad de Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicada en el CRONOGRAMA DEL CONCURSO. No se recibirán Propuestas, aclaraciones ni notas de descuento después de la fecha y hora indicadas.

En caso de que el Oferente así lo crea conveniente, podrá anticipar la entrega del sobre en nuestras oficinas, en el domicilio arriba indicado, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 18, con un máximo de hasta 48 horas hábiles de antelación a la fecha de apertura. El sobre se abrirá en la fecha y hora indicada en el Cronograma del Concurso.

No se aceptarán ofertas recibidas por fax, mail u otro medio que no sea el indicado.

9.7 Inadmisibilidad de las Propuestas.

Serán declaradas inadmisibles las Propuestas que no cumplan con los requisitos previstos en este Pliego, y también aquellas que presenten algunos de los siguientes supuestos:

- Que estuviere escrita con lápiz.
- Que careciera de la garantía exigida o no se presentaren las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares indicare.
- Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado Nacional de la República Argentina.
- Que contuviere condicionamientos,
- Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
- Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- Que incurriere en otras causales de Inadmisibilidad que las Bases hubieren previsto como tales.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la propuesta, Se podrán aceptar propuestas que contengan defectos formales, otorgándose al Proponente un plazo perentorio para subsanar los mismos.

La presente enumeración es meramente enunciativa, pudiéndose rechazar propuestas por otras razones fundadas a criterio del presente reglamento de contrataciones considerando las disposiciones de este Reglamento y el Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO Nº 10: MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

La Propuesta deberá tener una validez de SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS a contar desde la fecha de apertura. Esta validez será renovada en forma automática por periodos sucesivos de 30 días, salvo indicación en contrario recibida en nuestras oficinas, en forma fehaciente con 10 (diez) días de anticipación a la fecha de vencimiento de cualquiera de las prorrogas automáticas.

ARTÍCULO Nº 11: SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

11.1 Derecho de Adjudicación.

TRANSPORTETEL se reserva el derecho de adjudicar a un sólo Proponente, dividirla según su conveniencia en más de uno o anular el Concurso, sin que su proceder otorgue derechos a los proponentes a reclamar ningún tipo de indemnización o reconocimiento de gastos efectuados para la presentación. La presentación de Propuestas implica la expresa renuncia arriba mencionada.

11.2 Resolución del Concurso de Precios.

La decisión final del concurso de precio será adoptada a sólo juicio de TRANSPORTETEL, quien resolverá la adjudicación a la oferta que estime más conveniente o la decisión de dejar desierto, o la anulación del procedimiento de selección de proveedor, sin que se admitan observaciones y/o impugnaciones de ninguna naturaleza y/o procedan reconocimientos de gastos o resarcimientos económicos de ningún tipo.

11.3 Apertura del sobre de Propuesta por Acto Público.

En cumplimiento de la normativa del régimen de Compre Argentino para la Provisión de Bienes de Origen Nacional en competencia con los de origen No Nacional, TRANSPORTEL procederá al acto de Apertura de las Propuestas, el que se realizará en la Avda. Córdoba 1131 6º Piso CABA, en la fecha indicada en el Cronograma y que será de carácter público y podrá contar con la presencia de un representante del Comitente y de un escribano público.

En el caso de que la totalidad de las ofertas presentadas en el Concurso sean de bienes de origen nacional, o bien la totalidad de las ofertas presentadas sean de origen no nacional, el Concurso no se considerará sujeto a la normativa del régimen de Compre Argentino, siendo el cumplimiento de dicha normativa el objeto del presente Concurso.

11.4 Vistas e impugnaciones.

Los Proponentes podrán tomar vista de los originales de las Propuestas por el término de tres (3) días hábiles desde el día hábil siguiente al de la apertura a que refiere la cláusula 9.7, no siendo necesaria ninguna otra notificación a tal efecto. La vista de las Propuestas se realizará en la Avda. Córdoba 1131 6º Piso CABA.

A partir de la toma de vista por parte del Proponente, se iniciará un plazo único e improrrogable de cinco (5) días hábiles a los efectos de que el Proponente realice las observaciones y/o impugnaciones que pudiere considerar procedentes. Las observaciones y/o impugnaciones deberán presentarse por escrito, y debidamente fundamentadas, en la Avda. Córdoba 1131 6º Piso CABA. TRANSPORTEL resolverá sobre las observaciones y/o impugnaciones que se hubiesen planteado. La decisión de TRANSPORTEL será irrecurrible.

ARTÍCULO Nº 12: GARANTÍAS

12.1 Condiciones Generales para la emisión de todas las Garantías.

Dichas garantías podrán constituirse en cualquiera de las siguientes formas:

- a. Mediante depósito en efectivo en cuenta a indicar por TRANSPORTEL o cheque certificado o giro postal o bancario contra una entidad bancaria sobre la Plaza de Buenos Aires. TRANSPORTEL depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- b. Con aval bancario u otra fianza, ésta a satisfacción de TRANSPORTEL. El fiador, se constituirá como deudor solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y exclusión en los términos del Art. 2013 del Código Civil.
- c. Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de éste Pliego, que serán extendidas a favor de TRANSPORTEL a su entera satisfacción según lo siguiente:
 - Aseguradora: Deberá contratarse en alguna de las aseguradoras aceptadas por TRANSPORTEL PATAGONICA S.A. listadas en el ANEXO F – “LISTADO DE COMPAÑIAS ASEGURADORAS”
 - Asegurado: TRANSPORTEL PATAGÓNICA S.A. (Nombre completo sin abreviar)
 - Domicilio del Asegurado: Av. Leandro N. Alem 1050 – 9º Piso – C.A.B.A.
 - Tomador: Razón Social del Proponente
 - Domicilio del Tomador: Indicar el domicilio legal o real: calle y número. Deberá ser en la Ciudad de Buenos Aires.

- Riesgo: Estará claramente establecido el riesgo que cubre la póliza (Sustitución de Fondos de Reparos - Garantía de Anticipos - Garantía de Ejecución de Contratos, etc.).
- Objeto de la licitación ó contrato: Deberá especificar correctamente el contrato que dio origen a la garantía, número, fecha, nombre completo de la obra y ubicación de la misma, etc.
- Vigencia: Desde la que regirá la garantía según la presente Orden de Compra, y hasta obtenerse la RECEPCIÓN de la provisión en Obra u Obradores y/o cuando fuere dispuesto mediante ACTA del COMITÉ DE EJECUCIÓN.
- Cláusula adicional: la aseguradora fijará domicilio a todos los efectos legales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Otros Requisitos:
 - Todas las hojas que integren la póliza deberán estar firmadas y selladas por la compañía aseguradora.
 - Las firmas de la aseguradora serán certificadas por Escribano Público, aclarando en dicha certificación que los firmantes son hábiles y obligan a la aseguradora.
 - Cuando el domicilio del Asegurado por dicha póliza fuera en jurisdicción distinta a la del lugar de su emisión, la firma del Escribano deberá estar legalizada por el Colegio de Escribanos de la jurisdicción de emisión de la póliza.
 - Para el caso de Garantías de Anticipos donde aplique el Compre Nacional, además de lo anterior, aplica lo siguiente:
 - Los derechos indemnizatorios de la presente póliza quedan transferidos a favor del COMITÉ DE EJECUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN E.T. LA RIOJA 500/132 KV. Y OBRAS COMPLEMENTARIAS (100% CAF), con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 760 3º Piso- C.A.B.A.
 - La aseguradora se deberá constituir en fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división.

En todos los casos el domicilio de pago deberá ser la Ciudad de Buenos Aires.

Si la garantía fuera rechazada u observada por TRANSPORTEEL el Proponente deberá sustituir o perfeccionar la misma en un plazo no mayor de TRES (3) DÍAS HÁBILES de notificada tal situación bajo apercibimiento de desestimar la Propuesta.

Se aclara que para los proponentes del exterior, ésta garantía deberá ser emitida por una compañía de seguros o banco con sede en la República Argentina.

12.2 De mantenimiento de Oferta.

Los proponentes deberán presentar juntamente con su Propuesta para cada Concurso del que participen, una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto equivalente a un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total cotizado para dicho Concurso incluido el IVA.

Esta garantía deberá permanecer válida por un plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de apertura del Concurso respectivo y mantendrá vigencia en caso de las prorrogas automáticas según el Artículo 10 del presente, asegurando el mantenimiento de lo ofertado y obligando al proponente a la firma del contrato según los términos de su Propuesta, en el caso de resultar adjudicado en el Concurso.

Se aclara que para los proponentes del exterior, ésta garantía deberá ser emitida por una compañía de seguros o banco con sede en la República Argentina y ser pagadero en la Ciudad de Buenos Aires.

12.3 De fiel cumplimiento.

Dentro de los OCHO (8) días de recibida la comunicación de la adjudicación, el Adjudicatario deberá constituir una garantía por el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado, en concepto de garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

Esta garantía deberá materializarse mediante alguna de las opciones a), b) ó c) previstas en el Apartado 12.1 de las presentes Instrucciones.

Si la garantía fuera rechazada u observada por TRANSPORTETEL el Proponente deberá sustituir o perfeccionar la misma en un plazo no mayor de TRES (3) DÍAS HÁBILES de notificada tal situación bajo apercibimiento de desestimar la Propuesta.

Se aclara que para los proponentes del exterior, ésta garantía deberá ser emitida por una compañía de seguros o banco con sede en la República Argentina y ser pagadero en la Ciudad de Buenos Aires.

La garantía será devuelta al completar la recepción provisoria y entregada la garantía correspondiente al fondo de reparo.

12.4 De Anticipo.

De resultar adjudicados, y como condición necesaria para el cobro de los anticipos (en el caso de que fuera previsto anticipo para el Concurso de que se trata) los proponentes deberán presentar una Garantía de Anticipo por un monto equivalente al 100% (ciento por ciento) del monto total anticipado. Esta Garantía deberá materializarse mediante las opciones y modalidades descriptas a continuación:

12.4.1 Condiciones adicionales de la Póliza de Anticipo para Régimen Compre Nacional

- Riesgo: Garantía de Anticipo (deberá estar claramente establecido el riesgo que cubre).
- Objeto: Indicar que: la presente póliza garantiza el buen uso del anticipo financiero del XX% para la provisión de materiales según Orden de Compra de TRANSPORTETEL PATAGÓNICA S.A. N° ZZZZ y Factura de XXXX N° XYZX destinados a la Obra: Ampliación Estación Transformadora La Rioja Sur 500/132 kV. y obras complementarias.
- Endoso 1: Se deja expresa constancia que la vigencia de la presente póliza será hasta obtener la RECEPCION de la Provisión en Obra u Obradores y/o cuando fuere dispuesto mediante Acta del Comité de Ejecución.
- Endoso 2 : Se deja expresa constancia que los derechos indemnizatorios de la presente póliza quedan transferidos a favor del COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO FIDUCIARIO PARA TRANSPORTE ELECTRICO FEDERAL (CAF) y/o el COMITÉ DE EJECUCIÓN DE LA INTERCONEXION: Pico Truncado – Río Turbio – Río Gallegos, ambos con domicilio en Bartolomé Mitre N° 760 – 3° Piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

12.5 De fondo de reparo.

Completada la provisión y como condición para la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, el Proveedor deberá constituir una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total adjudicado, por dicho concepto y con las mismas modalidades anteriores.

ARTÍCULO Nº 13: PRECIOS

Se deberá cotizar por precio unitario por ítem.

Los Proveedores Nacionales deberán cotizar por la provisión de los materiales en cada uno de los sitios indicados en el ANEXO A – Condiciones Particulares.

Los Proveedores Extranjeros, deberán cotizar **OBLIGATORIAMENTE** en condiciones **FOB** puerto de embarque, **C + F** puerto de Buenos Aires y **DAP** en los sitios indicados en el ANEXO A – Condiciones Particulares.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no cumplan este requisito.

En cumplimiento de la **Resolución 57/2003** y a efectos de la comparación de ofertas se considerará como fecha de nacionalización el día de presentación de Propuesta o aquel que se fije de pedirse mejora de ofertas, adoptándose la cotización del U\$S tipo Vendedor del Banco Nación al cierre del día respectivo.

Tanto para los Proponentes de origen extranjero, en la opción nacionalizada, como para los de origen nacional, en los precios cotizados se considerarán comprendidos todos los impuestos nacionales, provinciales o municipales que resulten de aplicación.

ARTÍCULO Nº 14: FORMA DE PAGO

14.1 Para suministros de origen Nacional.

Ver ANEXO A – Condiciones Particulares.

14.2 Para suministros de origen Extranjero.

Ver ANEXO A – Condiciones Particulares.

ARTÍCULO Nº 15: MORA EN LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS

En el caso de mora por parte del Adjudicatario en la presentación de cualquier garantía que sea requisito previo al pago, éste se postergará por un lapso igual al de la mora, sin que ello dé derecho a reclamo de intereses o indemnización alguna.

Estas disposiciones serán de aplicación por el mero transcurso del tiempo, produciéndose automáticamente la mora sin necesidad de cursar al Adjudicatario ninguna clase de aviso o comunicación.

ARTÍCULO Nº 16: REPRESENTANTE DE TRANSPORTE

Dentro de los DIEZ (10) días de adjudicada la Orden de Compra, tanto el Adjudicatario como TRANSPORTE designarán cada uno a su Representante para el manejo de las relaciones con relación al respectivo contrato.

Toda la correspondencia relacionada con la provisión será cursada entre los Representantes de ambas partes y serán por escrito.

ARTÍCULO Nº 17: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES DEL ESTADO

El adjudicatario deberá cumplir en todos sus aspectos las disposiciones legales vigentes, Leyes nacionales y provinciales y/o ordenanzas municipales en vigor en la República Argentina durante el término de la duración de la Orden de Compra.

Deberá efectuar las notificaciones y pagar todos los derechos y tasas que legalmente corresponden y mantendrá a TRANSPORTEL a cubierto de todas las penalidades y responsabilidades de cualquier índole por incumplimiento de las mismas.

ARTÍCULO Nº 18: INSPECCIÓN, ENSAYOS Y RECEPCIÓN

18.1 Inspección y Ensayos.

El Adjudicatario presentará a TRANSPORTEL PATAGÓNICA S.A., en un lapso no mayor a los treinta (30) días posteriores a la fecha de la Orden de Compra, los protocolos pro forma para su revisión.

El Adjudicatario solicitará a TRANSPORTEL PATAGÓNICA S.A., realizar los ensayos de recepción en fábrica, por medio fehaciente (nota, fax y/o e-mail: compras@trans-patagonica.com.ar) con una anticipación de VEINTICINCO (25) días para ensayos en el interior del país y de CUARENTA (40) días cuando se realicen en el exterior

Además deberá presentar, conjuntamente con la oferta, una declaración, en la que se obliga a permitir el libre acceso a TRANSPORTEL y/o la COMITENTE y/o a los que cualquiera de ellos designe, a la totalidad de sus instalaciones a los efectos de que ejerza las facultades de inspección y control de calidad que le competen.

Este permiso deberá tener vigencia desde la fecha de apertura del CONCURSO, hasta la fecha de adjudicación y prorrogable automáticamente hasta el fecha de entrega en caso de que el oferente resulte adjudicatario del los trabajos y/o provisiones.

Bastará para que la presente obligación sea plenamente exigible, el requerimiento de TRANSPORTEL cursado por cualquier medio fehaciente.

El hecho de que la fecha de ensayos conste en la oferta no desobliga al proveedor de comunicar la misma a TRANSPORTEL con la antelación indicada.

18.2 Recepción Provisoria.

La Recepción Provisoria será extendida por TRANSPORTEL y/o la Inspección de obra, luego de que se verifique el cumplimiento de todas las condiciones que se detallan a continuación, a satisfacción plena de TRANSPORTEL y/o la Inspección de obra.

- a. Finalización y Aprobación de todos los ensayos.
- b. Finalización y entrega de toda la provisión de la Orden de Compra, en los lugares pactados.
- c. Supervisión de entrega.

18.3 Recepción Definitiva.

Cumplidos todos los compromisos contraídos con la Orden de Compra y habiendo transcurrido el período de garantía, TRANSPORTEL otorgará la Recepción Definitiva dentro de los siguientes QUINCE (15) días.

Aunque se haya emitido el Acta de Recepción Definitiva, el Adjudicatario continuará siendo responsable del cumplimiento de cualquier obligación contraída con anterioridad a la emisión de dicha acta, de acuerdo con lo estipulado en la Orden de Compra.

ARTÍCULO Nº 19: PERÍODO DE GARANTÍA

El período de garantía de la provisión será de TREINTA (30) meses contados a partir del montaje en obra ó TREINTE Y SEIS (36) meses contados a partir de la recepción provisoria, lo que ocurra primero.

Los lapsos de tiempo que durante el período de garantía medien entre la detección de anomalías y la reparación completa de éstas a satisfacción de TRANSPORTEL, no serán computados al período de garantía.

Durante el período de garantía el Adjudicatario deberá reparar, reponer y si fuera necesario fabricar por su cuenta y cargo cualquier elemento defectuoso y solucionar cualquier deficiencia detectada.

Deberá incluir transportes, manipuleo, seguros, montajes, desmontajes, ensayos, etc.

Deberá indicar además el lugar en la ciudad de Buenos Aires para formular reclamos incluyendo el teléfono, mail y nombre del responsable.

Deberá responder a estos reclamos, concurriendo a los efectos de verificar las fallas y hacerse cargo de las mismas en un tiempo no mayor de 48 horas.

El Adjudicatario deberá aceptar la primera intervención de TRANSPORTEL para la localización de la falla sin que ello afecte las condiciones de la garantía.

El no cumplimiento en término de lo acordado, hará pasible al Adjudicatario de la multa indicada en estas Instrucciones.

ARTÍCULO Nº 20: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍA DE OFERTA: será devuelta una vez adjudicada la provisión. En tal caso el adjudicatario deberá presentar previamente y a satisfacción de TRANSPORTEL la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO: será devuelta a los QUINCE (15) días de realizada la Recepción Provisoria y entregada la respectiva Garantía de Reparación.

GARANTÍA DE ANTICIPO: será devuelta a los QUINCE (15) días de realizada la Recepción Provisoria y entregada la respectiva Garantía de Reparación.

GARANTÍA DE REPARACIÓN: será devuelto a los QUINCE (15) días de Aprobada la Recepción Definitiva.

ARTÍCULO Nº 21: PLAZO DE ENTREGA

A criterio de TRANSPORTEL se dará preferencia a la oferta de menor plazo. La preferencia de mejor plazo de entrega solo será tenida en cuenta cuando exista una paridad económica entre las ofertas consideradas, de acuerdo a los mecanismos de comparación establecidos por el Compre Trabajo Argentino.

Esos tiempos se tomarán en días corridos a contar de la fecha de la comunicación fehaciente de la adjudicación y no podrán ser mayores a lo indicado en el ANEXO A. TRANSPORTEL podrá solicitar otros plazos según sus necesidades.

ARTÍCULO Nº 22: AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

TRANSPORTEEL podrá aumentar o disminuir hasta un 20% del total adjudicado en las condiciones y precios pactados, en cuyo caso se emitirá la Orden de Compra complementaria (Adenda), sin que esta modificación de derecho al Proveedor a reclamo alguno.

ARTÍCULO Nº 23: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA

23.1 Planillas de Datos Técnicos Garantizados.

El Proponente presentará las Planillas de Datos Técnicos Garantizados (PDTG) debidamente cumplimentadas.

Deberán tener en cuenta muy especialmente que se requiere que sus Ofertas contengan completas las PDTG de los equipos y/o materiales.

23.2 Folletos, catálogos y Planos.

Por cada tipo y modelo de aparato, equipo o material propuesto, se agregarán folletos y catálogos con una completa descripción del material ofrecido.

Se presentarán planos de dimensiones generales y esquemas eléctricos unifilares y funcionales en aquellos casos en los que sean aplicables.

23.3 Protocolos de Ensayos de Tipo.

El proponente deberá presentar con la oferta, los Protocolos de Ensayos de Tipo correspondientes a los equipos o elementos ofertados, conforme a lo exigido por el pliego de la Obra.

Deberán presentarse Protocolos de Ensayos de Tipo completos realizados por laboratorios independientes, no siendo aceptables los realizados por los propios fabricantes.

No se aceptarán prototipos.

En el caso que por la característica del equipo y/o material el Ensayo de Tipo se deba realizar junto con el ensayo de rutina o remesa, la cotización de estos Ensayos de Tipo deberá incluirse en los precios unitarios presupuestados de los materiales y/o equipos.

En caso de ser adjudicatario deberá presentar los ensayos de tipo en medio magnético dentro de los 15 días posteriores a la emisión de la Orden de Compra.

El cronograma de entrega deberá considerar la ejecución de todos los ensayos.

ARTÍCULO Nº 24: TRAZABILIDAD

Se deberá asegurar la trazabilidad de todos los elementos objeto de la provisión, mediante identificación específica incorporada al producto, controles documentados de lotes o partidas, y detalle en los documentos de transporte y entrega.

Deberán presentarse todos los procedimientos y protocolos de ensayos que permitan hacer la trazabilidad de la provisión desde las materias primas, ejecución de ensayos de rutina hasta los ensayos de remesa que aseguren que el producto previsto cumple con el 100 % de las normas de aplicación.

La documentación de los procesos internos de producción deberá permitir, en caso necesario, efectuar el seguimiento del proceso para identificar eventuales no conformidades en materiales, componentes, equipos y operaciones, de manera de establecer las causas y aislar los efectos.

Con relación a los materiales y equipos involucrados en este proyecto, dada su importancia económica y su incidencia en la Calidad del Servicio, resulta imprescindible que los proveedores de TRANSPORTEEL utilicen fuentes externas acreditadas para las calibraciones de sus instrumentos y equipos de medición utilizados en las inspecciones y ensayos, a los efectos de obtener resultados confiables y técnicamente válidos que aseguren la trazabilidad al SIU (Sistema Internacional de Unidades).

Este requisito se encuentra previsto en la Norma IRAM – IACC – ISO E 10012 – 1, que forma parte de las Referencias utilizadas por TRANSPORTEEL en su Manual de Calidad, y en su Manual del Sistema de Gestión de la Calidad.

Las fuentes acreditadas existentes en nuestro país son: el INTI y el OAA (Organismo Argentino Acreditación).

Para proveedores de otros países, las calibraciones deben realizarse en Laboratorios que demuestren el cumplimiento de la Norma ISO/IEC 17025 contemplada en la Norma IRAM citada anteriormente.

ARTÍCULO Nº 25: PLAN DE TRABAJO y / o CRONOGRAMA DE FABRICACIÓN.

Conjuntamente con la oferta el proveedor deberá presentar un detallado programa de fabricación que permita a TRANSPORTEEL verificar en todo momento el avance de los trabajos.

El plan de trabajo adjunto a la oferta contendrá claramente indicados en días corridos y a contar de la fecha de adjudicación.

Deberán estar indicados los puntos críticos a verificar y poder asegurarse el avance de los trabajos de todos los ítems.

Estos puntos deberán tener una periodicidad menor o igual a 20 días.

Dentro de los 10 días de adjudicados los trabajos el proveedor deberá convertir el cronograma presentado en días calendarios.

ARTÍCULO Nº 26: TRANSPORTE

En caso de entrega en obra, el Oferente deberá contemplar en su oferta un seguro de transporte del bien ofertado desde el lugar de su fabricación hasta el destino indicado en el ANEXO A correspondiente a cada Concurso.

La empresa transportista deberá cumplir con todos los requisitos fijados por la Ley.

Forma de entrega:

A los efectos del despacho de los equipos y / ó materiales, los mismos deberán estar acondicionados y adecuadamente embalados para un viaje hasta la localidad de “El Estanquito”, provincia de La Rioja, Código Postal 5300.

Una vez aprobado el material por la Inspección de Transportel, se deberá colocar en cada “bulto” en forma visible e indeleble un cartel, lo suficientemente resistente al transporte y a los efectos climáticos, como el ejemplo detallado a continuación:

- Proveedor: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- Destinatario: TRANSPORTEEL PATAGÓNICA S.A.
- Lugar de entrega: Obrador de TRANSPORTEEL PATAGÓNICA S.A. en la Localidad de “El Estanquito”, provincia de La Rioja.
- Nº de Operación: 02800-xx-xxxxx-xx
- Ítem/s: XXXX

Cada "bulto" que se despache, debe además incluir dentro del mismo una copia del cartel antes descrito, protegido mediante un sobre - folio transparente con el agregado en cada N° de ítem de la descripción que figura en el presente documento y la cantidad. Como alternativa puede incluirse una copia del Remito, Nota de Envío ó Lista de Empaque del "bulto" que se despacha, siempre y cuando dicho documento indique el N° de Operación, cada uno de los ítems que incluye el "bulto", la descripción de acuerdo al presente documento y la cantidad involucrada, todo esto a los efectos de que el personal del Depósito del TRANSPORTE PATAGÓNICA S.A. en destino con esta documentación identifique cada ítem, haga su correspondencia con la Operación y vea que ítem pendiente resta por entregar.

Para el caso que el despacho conste de más de un "bulto", se escribirá en el cartel exterior anterior, con tinta indeleble el número correlativo de "bulto", que corresponda según la cantidad de los mismos. Ejemplo: si hay 8, el 1° deberá decir "1 de 8", el 2° deberá decir "2 de 8" y así sucesivamente.

ARTÍCULO Nº 27: PENALIDADES Y MULTAS

Por incumplimiento del Plazo de Entrega:

En el caso que el Proveedor no diera cumplimiento con el plazo de entrega pactado, se hará pasible de una multa equivalente al UNO por ciento (1 %) del monto del ítem demorado, en forma acumulativa, por cada semana o fracción de tres días de atraso.

Si por efecto de la aplicación de multas por atraso en el plazo de entrega se alcanzara un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del importe total de la Orden de Compra, TRANSPORTETEL queda facultada a comunicar la rescisión de la Orden de Compra.

Para los casos que se fijaran entregas parciales, el presente artículo será de aplicación en todos sus términos. Si por la aplicación de la multa se llega al DIEZ por ciento (10 %) del monto de las entregas parciales, TRANSPORTETEL podrá rescindir la totalidad de la Orden de Compra unilateralmente.

ARTÍCULO Nº 28: RESCISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

TRANSPORTETEL podrá rescindir la orden de compra por culpa y cargo del PROVEEDOR en caso de que:

La multa acumulada según el Artículo 27 supere el DIEZ por ciento (10 %) del monto del contrato.

Se produzcan atrasos en el cumplimiento de los puntos críticos indicados en el Plan de Trabajos, mayor a 20 (veinte) días acumulados.

Se produzca la convocatoria de acreedores y/o quiebra de la empresa.

ARTÍCULO 29º - CESIÓN DE DERECHOS:

En los términos de los artículos 958, 959 y 961 del Código Civil y Comercial de la Nación, se acuerda expresamente que El OFERENTE no podrá ceder total o parcialmente la Orden de Compra, ni los derechos, créditos y obligaciones emergentes de la misma, sin previa autorización por escrito emanada del representante legal de TRANSPORTETEL. El OFERENTE no podrá subcontratar a terceros, total o parcialmente, la provisión objeto de la Orden de Compra sin previa autorización de la TRANSPORTETEL.